

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 879-08-R, CALLAO 14 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 469-2008-FCC (Expediente N° 128399) recibido el 17 de julio de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 255-08-CFCC sobre elección del profesor CPC. CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 543-2006-R del 14 de junio de 2006, se reconoció al profesor CPC. DANIEL GAVINO ÁLVAREZ CANAL, como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, del 20 de mayo de 2006 hasta el 19 de mayo de 2008;

Que, la Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución N° 255-08-CFCC de fecha 16 de junio de 2008, aprueba la elección, como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad, del profesor CPC. CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA, a partir del 20 de mayo de 2008 hasta el 19 de mayo de 2010;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 273-2008-OP recibido de la Oficina de Personal el 24 de julio de 2008; a los Informes N°s 079-2008-UR-OPLA, 1599-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1276-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de agosto de 2008; al Informe N° 600-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## **R E S U E L V E:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor CPC. DANIEL GAVINO ÁLVAREZ CANAL, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 20 de mayo de 2006 hasta el 19 de mayo de 2008.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor CPC. CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA como **Jefe del Departamento Académico de Contabilidad**, a partir del 20 de mayo de 2008 hasta el 19 de mayo de 2010.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo por el período del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP, DA; OPLA; OAL; OCI;

cc. OIRP; OAGRA; OGA; OPER; UE; OFT; OCP; ADUNAC; RE; e interesados.